RESOLUCION Nº 1309/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 002/2017 Y EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 23/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND- "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº Nº 06/2016 - ID.314.746" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PREVENCIÓN S.R.L. RUC. 80024535-0.

Asunción, 30 de octubre de 2017.

VISTO:

El Memorándum UOC N° 161/2017, el Dictamen Jurídico y el Dictamen de la Auditoria Interna Institucional mediante el cual se hace lugar a la solicitud presentada por el proveedor y en consecuencia dan curso favorable a la aprobación de reajuste de precios del Contrato **Nº 23/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND- "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº Nº 06/2016 - ID.314.746, para lo cual es requisito contar con una adenda.**

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56º de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS -Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a); b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases; y, c).

Que, las **Condiciones Generales Nº 15.1.**, en concordancia con el Decreto N° 6414/2016 Y Decreto N° 7351/2017 del contrato Nº 23/2016 expresa:

CG C 15.1	El precio del Contrato será reajustable: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verifican variaciones del Salario Mínimo Legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación: PR: Po (0,20 + 0,80 S/So) Dónde: Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, en el mes de ejecución del servicio. So: Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo a la fecha de apertura de oferta No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.

Desglosado en precios y números del Contrato N° 23/2016

CALCULO DEL REAJUSTE DE PRECIOS DEL SERVICIO CON RELACION A LA VARIACION DEL SALARIO MINIMO LEGAL		
SEGUN DECRETO N° 6414/2016 para el cálculo correspondiente del 01/Enero/2017 al 30/Junio/2017		
LOTE N° 1		
PRECIO DEL SERVICIO LOTE N° 1 REAJUSTADO APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017		
	Item N° 1	Item N° 2
Ajuste mensual:	3.154.510	2.839.059
Meses (6):	6	6
Total:	18.927.060	17.034.354
Total Lote N° 1:	35.961.414	

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LOTE N° 2		
PRECIO DEL SERVICIO LOTE N° 2 REAJUSTADO APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017		
	Item N° 1	Item N° 2
Ajuste mensual:	630.902	630.902
Meses (6):	6	6
Total:	3.785.412	3.785.412
Total Lote N° 2:	7.570.824	
Precio Total:	**43.532.238**	
SEGUN DECRETO N° 7351/2017 para el cálculo correspondiente del 01/Julio/2017 al 30/Noviembre/2017		
LOTE N° 1		
PRECIO DEL SERVICIO LOTE N° 1 REAJUSTADO APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2017		
	Item N° 1	Item N° 2
Ajuste mensual:	4.875.282	4.387.754
Meses (5):	5	5
Total:	24.376.410	21.938.770
Total Lote N° 1:	46.315.180	
LOTE N° 2		
PRECIO DEL SERVICIO LOTE N° 2 REAJUSTADO APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2017		
	Item N° 1	Item N° 2
Ajuste mensual:	975.056	975.056
Meses (5):	5	5
Total:	4.875.280	4.875.280
Total Lote N° 2:	9.750.560	
Precio Total:	**56.065.740**	
Precio Total reajustado Lotes N°1 y N° 2:		99.597.978

Que, para los fines de esta Adenda, las partes convienen en establecer en concepto de REAJUSTE DE PRECIOS la suma de ***Guaraníes noventa y nueve millones quinientos noventa y siete mil novecientos setenta y ocho (Gs.99.597.978)*****IVA incluido, importes aplicables según fórmula establecida en la CGC Nº 15.1 del Pbc del Contrato Nº 23/2016, debido al incremento sustancial del Salario Mínimo acordado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6414/2016 y Decreto N° 7351/2017.**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art.1º) APROBAR la adenda Nº 002/2017 y el cálculo de reajuste de precios del CONTRATO Nº 23/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND- "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº Nº 06/2016 ID 341744 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PREVENCION S.R.L. RUC. 80024535-0, según las previsiones de Condiciones Generales del Contrato. para los fines de esta Adenda, las partes convienen en establecer en concepto de REAJUSTE DE PRECIOS la suma de ***Guaraníes noventa y nueve millones quinientos noventa y siete mil novecientos setenta y ocho (Gs.99.597.978)*** **IVA incluido, importes aplicables según fórmula establecida en la CGC Nº 15.1 del Pbc del Contrato Nº 23/2016, debido al incremento sustancial del Salario Mínimo acordado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6414/2016 y Decreto N° 7351/2017,** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

VICTOR RECC
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Art.2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.3º) COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA